

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053201701068000

Teniendo en cuenta que, hasta el día de ayer 26 de mayo de los cursantes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dio respuesta a la prueba de oficio decretada por el despacho, como se puede observar a ítem 51 y 52 del expediente, para garantizar el debido proceso y particularmente el derecho de contradicción, la Juez Resuelve:

1. Poner en conocimiento de los sujetos procesales, la respuesta remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y remitirlo al correo de los sujetos procesales.
2. Reprogramar la audiencia convocada para el día de hoy, para el día tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.),

Audiencia en la que se surtirá contradicción de las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará el respectivo fallo.

Comunicar esta decisión a los apoderados judiciales y el curador ad litem,.

Cúmplase,



Nancy Ramírez González
Juez